

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

Quillota, 04 Diciembre de 2014  
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 7495 /VISTOS:**

- 1- Ordinario N°403-D de 02 de Diciembre de 2014, del Director Dirección Desarrollo Comunitario al Sr. Alcalde, en que solicita autorizar Decreto Fundado, bajo la modalidad de Trato Directo, para la Adquisición 1 mueble base melanina color con cubierta tipo mesa de 280 cms, 3 muebles aéreos de melanina color de 110 cms, 1 mueble lavaplatos en melanina color de 225 cms (incluye llave y lavaplatos), 6 closet de 110 cms en melanina color, 2 closet de 160 cms en melanina color a la empresa Sociedad Comercial Del Rey Ltda, Rut 76.121.410-1, por el monto de \$ 2.737.000 (Dos millones setecientos treinta y siete mil pesos iva incluido) muebles que serán utilizados en la habilitación de la casa acogida para mujeres víctima de violencia en situación de riesgo grave o vital, que funcionará en la comuna de Quillota.;
- 2.- Lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250, de 09.03.2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 24.09.2004, el artículo 16 del D.L. 1.263 y 56 de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República; lo establecido en el decreto Alcaldicio N° 2075 de 02.09.1997, que delega facultades sobre administración de los fondos del Programa de Desarrollo Social al Director de Desarrollo Comunitario; y las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y según lo establecido en el Artículo N° 10, numeral 7, letra h, "cuando el conocimiento público que generaría el proceso licitatorio previo a la contratación, pudiera poner en serio riesgo el objetivo y la eficacia de la contratación de que se trata";
- 3- Certificado Disponibilidad Presupuestaria emitida por el Jefe de Finanzas de la Dirección de Desarrollo Comunitario de 02 de Diciembre de 2014, con cargo al convenio de transferencia y ejecución programa Chile acoge modelo de intervención Casa Acogida Fondos Sernam. Ítem 2140501112;
- 4- Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
- 5- Acta de evaluación emitida por el Encargado adquisiciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario de 02 de Diciembre de 2014;
- 6.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razon y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **AUTORIZÁSE** Contratación Directa, para la Adquisición de muebles para la Casa Acogida a la empresa Sociedad Comercial Del Rey Ltda, Rut 76.121.410-1, por el monto de \$ 2.737.000 (Dos millones setecientos treinta y siete mil pesos iva incluido), domiciliada en Esmeralda N°598, Quillota.

**SEGUNDO:** **ESTABLÉCESE** que la contratación del servicio se formalizará mediante Orden de Compra emitida a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**TERCERO:** **ADOPTÉ** la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



**DIÓNISIO MANZO BARBOZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCION**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas Dideco 5.Dideco 6.Secretaría Municipal

LMG/DMB/asc.-